



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 534-2022-R**  
Lambayeque, 26 de mayo del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 649-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL de fecha 26 de mayo del 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de deductivo del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNPRG". (Exp. N° 2208-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, conforme el artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a las modificaciones del contrato, específicamente a los adicionales y reducciones, en sus inciso 1 y 2, establece que el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original y disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, mediante Contrato N° 005-2021-UA, de fecha 27 de octubre de 2021, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Empresa CONSORCIO MACHUPICCHU, suscribieron el contrato para la ejecución del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", con un plazo de ejecución de sesenta y nueve (69) días calendarios, por la suma de S/ 693,052.81 (seiscientos noventa y tres mil cincuenta y dos con 81/100 soles).

Que, con oficio N° 811-2022-Virtual/DGA/UA de fecha 26 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite al Director General de Administración el informe de deductivos del "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, talleres, servicios higiénicos y aulas de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", en el cual el área técnica informa la viabilidad de la misma, que representa el 2.21 % del monto contractual del servicio mencionado.

Que, mediante Informe Legal N° 202-2022-OAJ-094-2022-UNPRG-OAJ-JCTO de fecha 04 de mayo del 2022, se opina que se realice la aprobación del deductivo del "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, talleres, servicios higiénicos y aulas de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", relacionado con el Contrato N° 005-2021-UA, deductivo por la suma de S/ 15,349.63 (incluido IGV), representando el 2.21 % del monto contractual.

Que, con oficio N° 398-2022-UNPRG-OAJ de fecha 04 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comparte el contenido del Informe Legal N° 202-2022-OAJ/094-2022-UNPRG-OAJ-JCTO.

Que, con oficio N° 649-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL de fecha 26 de mayo del 2022, el Director General de Administración, solicita la aprobación de deductivo del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNPRG".



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 534-2022-R**  
Lambayeque, 26 de mayo del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el deductivo del "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, talleres, servicios higiénicos y aulas de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", relacionado con el Contrato N° 005-2021-UA, deductivo por la suma de S/ 15,349.63 (incluido IGV), representando el 2.21 % del monto contractual.

**Artículo 2°.-** Derivar a la Dirección General de Administración para continúe con el trámite correspondiente.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector